

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 209 · Jueves, 15 de noviembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 8.078

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 1, 2 y 5. Córdoba. —	8.078
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	8.086
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba. —	8.087
— Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.088
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.098
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. — Corrección de errores	8.101
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.101
— Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial. Cádiz. —	8.108

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 8.108

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 8.109

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Rute, La Rambla, Moriles, Benamejé, Fernán Núñez, Adamuz, Nueva Carteya, Lucena, Los Blázquez, Villa del Río, Montemayor, Villanueva del Duque, Hornachuelos, Villaharta, La Victoria, Bujalance, Conquista, Doña Mencía y La Granjuela 8.109

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— 8.118
Juzgados.— Montoro, Córdoba y Jaén 8.118

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Rute y Córdoba 8.119

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.— 8.120

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.508

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, n.º expediente 04/535 a don José López Torres, Avd. de Santa María, número 6, 14550 Montilla.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, n.º 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.509

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, n.º expediente 04/1780 a don José Manuel López Fernández, calle Rafael Alberti, 11, Bj., 14730 Posadas.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 450,00 euros y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, n.º 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.510

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, n.º expediente 04/2392 a don David Sáez Pérez, calle Alcalde Sanz Nogue, 11, 2.º Iz., 14004 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de julio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 300,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, n.º 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Número 1

CÓRDOBA

Núm. 11.578

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/02), ha resuelto formalizar la baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, ya que al día de hoy los citados trabajadores no han atendido el trámite de audiencia que esta Administración les ha dirigido a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes para quedar encuadrados en dicho Régimen Especial.

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Baja
140042181354	Eduardo Canalejo Caro	28/02/2007
140050681382	Fernando Reina Laguna	31/07/2007
140077055379	Federico Hens Serena	31/07/2007
141003058475	Antonio Sanz Lopez	31/07/2007
411008135773	Antonio Manuel Muñoz Zamora	31/05/2007

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Intentadas sin efecto las notificaciones en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de octubre de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 2
CÓRDOBA

Núm. 11.579

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M^a Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Solicitud de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, presentada con fecha 19/08/2007 de D. Iqbal Nadeem, con número de Cuenta de Cotización 14 109065379 y domicilio en C/ San Antonio de Papua, 9 en Córdoba (14013), por el que se ha resuelto con fecha 28/08/2007, Denegar dicha solicitud de Inscripción.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que esa empresa se encuentra inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social desde el 03/01/2007, en la actividad de Establecimientos de Bebidas, siendo el código de cuenta de cotización asignado el 14109065379.

Que la solicitud de inscripción es para la misma actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 15 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 17 de octubre de 2007.— La Directora, María Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 2
CÓRDOBA

Núm. 11.582

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña M^a Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Solicitud de Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de empleados de hogar-trabajadores fijos, presentada con fecha 26/04/2007 de D. Francisco Martínez Morales, con número de Cuenta de Cotización 14 103661065 y domicilio en C/ Coronel Cascajo, 9 en la Victoria, Córdoba (14140), por el que se ha resuelto con fecha 14/05/2007, Aceptar dicha Alta, con fecha de efectos 27/04/2007.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted solicita Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar-Trabajadores Fijos. con fecha 26/04/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 31 y 49 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 18 de octubre de 2007.— La Directora, María Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.655

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N^o 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. ANTONIO MIGUEL PEREA FABIO con NAF 17/0056401285, en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L., con c.c.c. 14/009367055.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ANTONIO MIGUEL PEREA FABIO con NAF 170056401285 prestó servicios para la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L. con c.c.c. 14009367055 en los siguientes períodos de alta y baja: Alta con fecha 09/08/05, baja con fecha 15/08/05, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25/04/07.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 09/08/05 y fecha de efecto 17/11/05, baja con fecha real y de efecto 15/08/05 del

trabajador D. ANTONIO MIGUEL PEREA FABIO con NAF 170056401285 en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN, S.L. con c.c.c. 14009367055.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.660

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. RODRIGO PEÑA MURILLO con NAF 14/0040585403, en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L., con c.c.c. 14/009367055.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. RODRIGO PEÑA MURILLO con NAF 140040585403 prestó servicios para la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L. con c.c.c. 14009367055 en los siguientes periodos de alta y baja: Alta con fecha 09/08/05, baja con fecha 31/12/05 y alta con fecha 01/01/06 y baja con fecha 09/03/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25/04/07.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 09/08/05 y fecha de efecto 17/11/05, baja con fecha real y de efecto 31/12/05 y alta con fecha real y de efecto 01/01/06 y baja con fecha real y de efecto 09/03/06 del trabajador D. RODRIGO PEÑA MURILLO con NAF 140040585403 en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN, S.L. con c.c.c. 14009367055.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.665

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. RAFAEL SORO JIMÉNEZ con NAF 14/1011009041, en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L., con c.c.c. 14/009367055.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. RAFAEL SORO JIMÉNEZ con NAF 141011009041 prestó servicios para la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L. con c.c.c. 14009367055 en los siguientes periodos de alta y baja: Alta con fecha 09/08/05, baja con fecha 19/12/05, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25/04/07.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 09/08/05 y fecha de efecto 17/11/05, baja con fecha real y de efecto 19/12/05, del trabajador D. RAFAEL SORO JIMÉNEZ con NAF 141011009041 en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN, S.L. con c.c.c. 14009367055.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.667

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. LORENZO GARCÍA ALONSO con NAF 14/0077427821, en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L., con c.c.c. 14/009367055.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. LORENZO GARCÍA ALONSO con NAF 140077427821 prestó servicios para la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L. con c.c.c. 14009367055 en los siguientes periodos de alta y baja: Alta con fecha 09/08/05, baja con fecha 20/11/05, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25/04/07.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 09/08/05 y fecha de efecto 17/11/05, baja con fecha real y de efecto 20/11/05, del trabajador D. LORENZO GARCÍA ALONSO con NAF 140077427821 en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN, S.L. con c.c.c. 14009367055.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 11.669

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. ROBERTO ARENAS LOPEZ con NAF 14/1028164196, en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L., con c.c.c. 14/009367055.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ROBERTO ARENAS LOPEZ con NAF 141028164196 prestó servicios para la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L. con c.c.c. 14009367055 en los siguientes periodos de alta y baja : Alta con fecha 09/08/05, baja con fecha 29/08/05, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25/04/07.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 09/08/05 y fecha de efecto 17/11/05, baja con fecha real y de efecto 29/08/05, del trabajador D. ROBERTO ARENAS LÓPEZ con NAF 141028164196 en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN, S.L. con c.c.c. 14009367055.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 11.671

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. ANTONIO LOPEZ RAMIREZ con NAF 14/0049191727, en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L., con c.c.c. 14/009367055.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado del veintisiete), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ANTONIO LOPEZ RAMIREZ con NAF 140049191727 prestó servicios para la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN S.L. con c.c.c. 14009367055 en los siguientes periodos de alta y baja : Alta con fecha 09/08/05, baja con fecha 04/10/05, alta con fecha 05/11/05, baja con fecha 31/12/05, alta con fecha 01/01/06 y baja con fecha 14/01/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25/04/07.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 09/08/05 y fecha de efecto 17/11/05, baja con fecha real y de efecto 04/10/05, alta con fecha real 05/11/05 y efecto 17/11/05 y baja con fecha real y de efecto 31/12/05 y alta con fecha real 01/01/06 y efecto 17/11/05 y baja con fecha real y de efecto 14/01/06, del trabajador D. ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ con NAF 140049191727 en la empresa RAFAEL RUIZ GUZMÁN, S.L. con c.c.c. 14009367055.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.674**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio de la trabajadora Dña. ANA MARÍA PÉREZ PÉREZ con NAF 29/0091017291, en la empresa MACADASA- ANA S.L., con c.c.c. 14/101695302.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa MACADASA-ANA S.L. con ccc 14101695302 presentó el Alta de la trabajadora Dña. ANA MARIA PEREZ PEREZ con NAF 290091017291 con fecha real 17/06/07 y de efecto 05/07/07.

Que la empresa ha efectuado la cotización de la citada trabajadora desde 17/06/07, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 24/06/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efecto del alta a 17/06/07 de la trabajadora Dña. ANA MARÍA PÉREZ PÉREZ con NAF 290091017291 en la empresa MACADASA-ANA, S.L. con c.c.c. 14/101695302.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.679**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio del trabajador D. MANUEL GÓMEZ FUENTES con NAF 14/0044686378, en la empresa MACADASA-ANA S.L., con c.c.c. 14/101695302.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa MACADASA-ANA S.L. con ccc 14101695302 presentó el Alta de la trabajadora D. MANUEL GÓMEZ FUENTES con NAF 140044686378 con fecha real 17/06/07 y de efecto 05/07/07.

Que la empresa ha efectuado la cotización de la citada trabajadora desde 17/06/07, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 24/06/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efecto del alta a 17/06/07 de la trabajador D. MANUEL GÓMEZ FUENTES con NAF 140044686378 en la empresa MACADASA-ANA, S.L. con c.c.c. 14/101695302.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.682

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. ANTONIA DAL CANALE con NAF 14/104552523, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado del veintisiete), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. ANTONIA DAL CANALE con NAF 14/1041552523 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 08/02/05 y de baja 20/02/06 con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 061, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 08/02/06 y fecha de efecto 08/02/06 y baja con fecha real y de efecto 20/02/06, con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 061 de la trabajadora Dña. ANTONIA DAL CANALE con NAF 14/1041552523 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.685

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. MARIA GRACIA CUMINI con NAF 14/1035594501, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. MARIA GRAZIA CUMINI con NAF 141035594501 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 08/04/05 y de baja 30/05/05 con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 038, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 08/04/05 y fecha de efecto 30/09/05 y baja con fecha real y de efecto 30/05/05, con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 038 de la trabajadora Dña. MARIA GRAZIA CUMINI con NAF 14/1035594501 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.695

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. OLGA SEMIONOVA

con NAF 14/1041572024, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. OLGA SEMIONOVA con NAF 141041572024 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 16/05/05 y de baja 17/08/05 con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 034, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 16/05/05 y fecha de efecto 30/09/05 y baja con fecha real y de efecto 17/08/05, con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 034 de la trabajadora Dña. OLGA SEMIONOVA con NAF 14/1041572024 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.698

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. GUANG ZHONG HE con NAF 28/1041198845, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. GUANG ZHONG HE con NAF 281041198845 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 04/04/05 y de baja 27/02/06 con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 034, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 04/04/05 y fecha de efecto 30/09/05 y baja con fecha real y de efecto 27/02/06, con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 034 del trabajador D. GUANG ZHONG HE con NAF 28/1041198845 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.701

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. GABRIELA STAN con NAF 14/1042364491, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. GABRIELA STAN con NAF 141042364491 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 15/02/05 y de baja 16/02/06 con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 076, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 15/02/05 y fecha de efecto 30/09/05 y baja con fecha real y de efecto 16/02/06, con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 076 de la trabajadora Dña. GABRIELA STAN con NAF 141042364491 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 11.717

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. ABDELKRIM HAMLICH con NAF 14/1032674902, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ABDELKRIM HAMLICH con NAF 141032674902 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 15/09/05 y de baja 17/02/06 con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 039, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 15/09/05 y fecha de efecto 30/09/05 y baja con fecha real y de efecto 17/02/05, con contrato a tiempo parcial con coeficiente de jornada 039 del trabajador D. ABDELKRIM HAMLICH con NAF 14/1032674902 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 11.718

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. ALFONSO LOPEZ RUIZ con NAF 14/0068971138, en la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES S.L., con c.c.c. 14/109151063.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. ALFONSO LOPEZ RUIZ con NAF 140068971138 prestó servicios para la empresa MULTI-IDIOMAS TRANSLATION SERVICES, S.L. con c.c.c. 14109151063 con fecha de alta 14/03/05 y de baja 14/03/05 con contrato a tiempo total, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30/09/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 14/03/05 y fecha de efecto 30/09/05 y baja con fecha real y de efecto 14/03/05, con contrato a tiempo total del trabajador D. ALFONSO LOPEZ RUIZ con NAF 14/0068971138 en la empresa MULTI-IDIOMA TRANSLATION SERVICES S.L. con c.c.c. 14109151063.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.720

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de Oficio del trabajador D. EUSEBIO MORENO MUÑOZ con NAF 14/0032349800, en la empresa SERGIO SERRANO CAÑAS, con c.c.c. 14/106836605.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado del veintisiete), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa SERGIO SERRANO CAÑAS con c.c.c. 14106836605 presentó la Baja del trabajador D. EUSEBIO MORENO MUÑOZ con NAF 140032349800 con fecha real y de efectos 09/12/05.

Que el trabajador dejó de prestar servicios con la citada empresa con fecha 22/03/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 19/04/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y de efectos de la baja a 22/03/06 del trabajador D. EUSEBIO MORENO MUÑOZ con NAF 140032349800 en la empresa SERGIO SERRANO CAÑAS con c.c.c. 14106836605.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.687

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa CONSTRUCCIONES CURIEL Y LARA, COM.B. con domicilio en LUCENA calle CALZADILLA DEL VALLE, Nº 2, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª VICENTE CAMPOS CAÑETE, con D.N.I. nº 48867406 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de octubre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.689

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa DECORACIONES EN YESO Y ESCAYOLA LISMAT, S.L., con domicilio en LUCENA calle PALACIOS, Nº 12, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª VICENTE CAMPOS CAÑETE, con D.N.I. nº 48867406 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE REPARTO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de octubre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.699

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los moti-

vos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Importe.—

Recargo con Recargo.— Período.— Motivo

CRUZ OLIVA, CARMEN; 30031678; 0700000921; 178,86; 3%: 184,23; 5%: 187,80; 10%: 196,75; 20%: 214,63; 17/05/2006 30/05/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

TORRERO MORALES, RAUL; 80144313; 0700001317; 635,77; 3%: 654,84; 5%: 667,56; 10%: 699,35; 20%: 762,92; 22/11/2006 30/12/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Córdoba, 18 de octubre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.704

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para

trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85. Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.—

Importe con Recargo.— Período.— Motivo

AGUILERA ARIZA, ANTONIA; 74906265; 0700001557; 79,32; 3%: 81,7; 5%: 83,29; 10%: 87,25; 20%: 95,18; 01/07/2007 30/07/2007; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

BAENA CASTELL, RAFAEL; 14617095; 0700001552; 63,46; 3%: 65,36; 5%: 66,63; 10%: 69,81; 20%: 76,15; 01/07/2007 30/07/2007; COLOCACION POR CUENTA AJENA

Córdoba, 18 de octubre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 11.693

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín

Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano, s/nº. CORDOBA

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Valledano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

9S—251/07; 11/109989168; Vanessa Núñez Flores Trabajador de empresa Jialiang Chen; Juan Rafael de Mora, nº 16-1º-A; Córdoba; 16 a 31/01/07: 150,12 €; 01 a 28/02/07: 253,13 €; 01 a 31/03/07: 297,07 €; 01 a 15/04/07: 63,59 €.

Córdoba a 19 de octubre de 2007. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.583

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01016/2007. Matrícula: 5807DLW.

Titular: Cármicas Choviher S.L.L. Domicilio: Real, 11. Co. Postal: 29230. Municipio: Antequera. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 25 de octubre de 2006. Vía: N-331. Punto kilométrico: 38. Hora: 08'15.

Hechos: Minorar el descanso diario de un vehículo con dos conductores. Realizan un descanso de 6 horas y 50 minutos en el período comprendido entre las 22'40 horas día 23 y alas 05'30 día 24/10/2006. Período de conducción comprendido entre las 18'30 horas día 23 hasta 08'15 horas día 25/10/2006. Se recogen dos juegos de ambos conductores día 23 a 24 y 24 a 25/10/2006.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si

realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.584

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01083/2007. Matrícula: 4683DHZ.

Titular: Tránsitos y Transportes Logísticos S.L. Domicilio: Avda. de Bonanza, Edificio Torre Palmera, 2-2-Izq. Co. Postal: 41012. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2006. Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 23'40.

Hechos: No presentar el conductor los discos diagrama que está obligado a llevar consigo. Sólo presenta el de uso.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.585

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01124/2007. Matrícula: 5783CBZ.

Titular: Montaga S.L. Domicilio: Edificio Tauro Bloque B escalera 2 Co. Postal: 13500. Municipio: Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2006. Vía: N-420. Punto kilométrico: 69. Hora: 16'30.

Hechos: Transportar una máquina desde San Roque, hasta Puertollano. No justificando el conductor relación laboral con la empresa. Incumpliendo el artículo 102.2 L.O.T.T.

Normas infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.586

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01211/2007. Matrícula: CO-5709-AS.

Titular: Pablo Vida Corpas. Domicilio: Avenida Ollerías, 46. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de noviembre de 2006. Vía: N-432. Punto kilométrico: 258. Hora: 16'05.

Hechos: Realizar transporte público en vehículo ligero al amparo de una autorización caducada desde 30/06/2006. Transporta molduras de cuadros de Córdoba a La Granjuela (Córdoba).

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento si realiza su ingreso antes de que transcurran los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.587

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01266/2007. Matrícula: 8488XV.

Titular: Canijotrans S.L. Domicilio: Fuerte Navidad, 14 Apdo. 180-Montequinto. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanos. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de noviembre de 2006. Vía: A-4. Punto kilométrico: A-4. Hora: 04'00.

Hechos: La presentación de servicios de transportes público de mercancía con vehículo ajeno sobre los que no se tengan las condiciones de disponibilidad legalmente exigibles. Realiza servicio de cabotaje de paquetería desde Bailén a Sevilla, constando en documento o cata de parte como empresa transportista la empresa denunciada. Se adjunta copia dicho documento.

Normas infringidas: 142.22 LOTT 199.22 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 200,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.588

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01493/2007. Matrícula: 5117DPL.

Titular: Alejandro Huercano Carnero. Domicilio: Lope de Rueda, 190. Co. Postal: 29190. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 14 de diciembre de 2006. Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 13'12.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 4.050 kilogramos, siendo su MMA 3.500 kilogramos. Exceso de peso 550 kilogramos (15,71%). Se adjunta ticket donde se encuentra identificada la báscula utilizada. Transporta vajillas de Córdoba a Málaga.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.589

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01598/2007. Matrícula: CA-8599-AY.

Titular: Esteban Bellido Fernández. Domicilio: Antonio Nebrija, 2. Co. Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 27 de enero de 2007. Vía: A-4 Dirección Sevilla. Punto kilométrico: 420. Hora: 11'30.

Hechos: Minorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo continuado de 24 horas y 20 minutos, según discos diagrama de fecha 18/01/2007. Se retira y se adjunta al boletín.

Normas infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.590

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la

normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01660/2007. Matrícula: 7264BGH.

Titular: Francisco Tornay Zarzavilla. Domicilio: Juan de Austria, 63. Co. Postal: Municipio: Castellón de la Plana. Provincia: Castellón.

Fecha de denuncia: 15 de febrero de 2007. Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 20'40.

Hechos: Circular transportando un cargamento de material de construcción de Castellón a Sevilla, careciendo de la tarjeta de transportes en vigor.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.591

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01661/2007. Matrícula: 7264BGH.

Titular: Francisco Tornay Zarzavilla. Domicilio: Juan de Austria, 63. Co. Postal: Municipio: Castellón de la Plana. Provincia: Castellón.

Fecha de denuncia: 15 de febrero de 2007. Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 20'40.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero -Bulgaria- careciendo del correspondiente certificado, Transporta un cargamento de material de construcción de Castellón a Sevilla.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.592

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01664/2007. Matrícula: 6211BDR.

Titular: E Uno Lubricantes S.L. Domicilio: Avenida de Aragón, 38. Co. Postal: 46000. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2007. Vía: A-318. Punto kilométrico: 64. Hora: 18'15.

Hechos: La realización de transporte privada en vehículo pesado, careciendo de autorización. Transporta productos de autorización de automoción realizando reparto por varias localidades. Consultado Sitran, carece de autorización.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.593

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01668/2007. Matrícula: 8451BXX.

Titular: Molina Fernández S.L. Domicilio: Avda. Prim 87 2A. Co. Postal: 41440. Municipio: Lora del Río. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2007. Vía: CP Antonio Carmona Sosa. Punto kilométrico: Hora: 09'00.

Hechos: Realizar un transporte de escolares de 40 viajeros menores de 12 años desde El Calonge hasta el Colegio Público Antonio Carmona Sosa de Palma del Río, careciendo de autorización específica.

Normas infringidas: 140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.594

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01707/2006. Matrícula: CR-4156-T.

Titular: Construcciones Manuel Blanco S.L. Domicilio: Benefica, 12. Co. Postal: 13500. Municipio: Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2007. Vía: N-420. Punto kilométrico: 69. Hora: 08'00.

Hechos: Circular transportando un cargamento de aceite de Puertollano a Córdoba, sin haber pasado el visado de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.630

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02252/2006. Matrícula: CO-0017-AW.

Titular: Sillerías del Sur S.L. Domicilio: Polígono Industrial Vial, 4, parc. 25. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de mayo de 2006.

Vía: A-318. Dirección: Úbeda. Punto kilométrico: 51. Hora: 08'27.

Hechos: Circular transportando un cargamento de sillas en reparto, arrojando en báscula un peso total de 4.800 kilogramos, teniendo una M.M.A. de 3.500 kilogramos. Exceso de 1.300 kilogramos (37,14%).

Normas infringidas: 140.19 LOTT y 197 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.632

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02331/2006. Matrícula: 7694-CYX.

Titular: Alcazara S.A. Domicilio: C/ Dalia, 7. Co. Postal: 50012. Municipio: Zaragoza. Provincia: Zaragoza.

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2006.

Vía: A-4. Dirección: Madrid. Punto kilométrico: 403. Hora: 03'50.

Hechos: Circular excediendo la conducción diaria máxima permitida de 10 horas (2 veces por semana). Presnta el disco diagrama de fecha 18/05/2006 con una conducción diaria de 11 horas y 30 minutos. Exceso de 1 hora y 30 minutos. Se le recoge disco.

Normas infringidas: 142.3 LOTT y 199.3 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 350,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.634

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02384/2006. Matrícula: 1084CTL.

Titular: Perfran S.L. Domicilio: Avenida Blas Infante, 5. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 18 de mayo de 2006.

Vía: A-306. Punto kilométrico: 1,300. Hora: 08'50.

Hechos: Circular realizando un transporte de pan congelado desde Córdoba a Jaén, con un peso total de 4.400 kilogramos,

siendo su PMA 3.500 kilogramos; exceso: 900 kilogramos (25,71%). Peso comprobado en báscula de Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT y 197 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.635

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02409/2006. Matrícula: 5817-BPP.

Titular: Mármoles Chacón García S.L. Domicilio: Álamos, 43, 1D. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 14 de junio de 2006.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 40,500. Hora: 12'40.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total de 3.900 kilogramos, siendo su M.M.A. 3.500 kilogramos, exceso: 400 kilogramos (11,43%).

Normas infringidas: 142.2 LOTT y 199 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 351,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro

por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.637

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00066/2007. Matrícula: 2088-DND.

Titular: Transjeoyo de Jaén. Domicilio: Avda. Arjona Res Avda 86 4D. Co. Postal: 23006. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 23 de junio de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 03'25.

Hechos: La carencia de las hojas de registro del apartado de control de tiempos de conducción y descanso que exista obligación de llevar en el vehículo. Sólo presenta el disco que lo lleva colocado en el tacógrafo de fecha 23/06/06.

Normas infringidas: 140.24 LOTT y 197.24 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.639

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00107/2007. Matrícula: 1555-DYT.

Titular: Zuobo Anda Ttes. España 2005 S.L. Domicilio: Eduardo Barreiros (Portal 2), número 7-6-A. Co. Postal: 28041. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 26 de julio de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 09'38.

Hechos: Transporta Cajas de ropa desde Madrid a Polígono Aeropuerto de Sevilla, con vehículo conducido por conductor de un país tercero a Bolivia, careciendo del correspondiente certificado de conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT y 198.19 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.641

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00129/2007. Matrícula: 1796DXZ.

Titular: Inmaculada Asunción Sollo García. Domicilio: Serafín Sastre, 6. Co. Postal: 41320. Municipio: Cantillana. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de julio de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 12'40.

Hechos: La carencia en el vehículo de los discos del tacógrafo del conductor que exista l obligación de llevar. Sólo presenta el conductor el disco que lleva colocado en el tacógrafo, alegando que sus discos se encuentran en otro vehículo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT y 197.24 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.643

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00186/2007. Matrícula: 9787-CXV.

Titular: Maviltrans S.L. Domicilio: Maestro Juan Guerrero, 2. Co. Postal: 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 11 de julio de 2006.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 38. Hora: 08'28.

Hechos: Transporta muebles desde Utrera a Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes. Caducada 31/05/2006.

Normas infringidas: 141.31 LOTT y 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.645

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00206/2007. Matrícula: 9787-CXV.

Titular: Maviltrans S.L. Domicilio: Maestro Juan Guerrero, 2. Co. Postal: 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 13 de julio de 2006.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 38. Hora: 08'28.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto en orden de marcha de 4.550 kilogramos. Teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de 1.050 Kilogramos (30%). Se adjunta y entrega al conductor ticket del pesaje, identificativo de la báscula empleada.

Mercancía transportada: Muebles. Origen transporte: Utrera. Destino: Sevilla.

Normas infringidas: 140.19 LOTT y 197.19 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 3.821,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.670

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01388/2006. Matrícula: 8491-DGK.

Titular: Iván Álvarez Sarabia. Domicilio: Río Genil, 23. Co. Postal: 28935. Municipio: Móstoles. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2006.

Vía: N-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 17'15.

Hechos: Circular un vehículo obligado a la instalación y uso de aparato tacógrafo sin llevar las hojas de registro de tiempos de conducción y descanso que tiene obligación de ir en el vehículo. No presenta disco anterior. No se puede comprobar descanso semanal. Se retira disco diagrama.

Normas infringidas: 140.24 LOTT y 197.24 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.647

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00214/2007. Matrícula: 4605-DKS.

Titular: Félix Javier Caro Andújar. Domicilio: Gargancha, 1. Co. Postal: 13700. Municipio: Tomelloso. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 30 de junio de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 04'00.

Hechos: Llevar insertada en el tacógrafo una hoja de registro correspondiente a otro conductor. En el momento de su control utiliza simultáneamente en el tacógrafo dos hojas registro, una cumplimentada a su nombre en 2º conductor, registrando conducción la cumplimentada a nombre de José Caro. Se adjuntan ambos discos de fecha 29/06/2006.

Normas infringidas: 140.22 LOTT y 197.22 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.648

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00259/2007. Matrícula: SE-3742-DJ.

Titular: Juan Antonio Ruano Cáceres. Domicilio: Hnas. de la Cruz 3 2 Izq. Co. Postal: 41009. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 28 de junio de 2006.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 28. Hora: 08'06.

Hechos: Exceso de peso superior al 25% en vehículos de hasta 10 TM. peso total 3.350 kilogramos. Exceso 1.350 kilogramos, con un 67,50% de exceso. Se adjunta ticket. Transporta papel.

Normas infringidas: 140.19 LOTT y 197 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.650

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00344/2007. Matrícula: 5578-DST.

Titular: Pedro A. Zaldivar Villares. Domicilio: Curtidurías, 1-2. Co. Postal: 41002. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 8 de julio de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 424. Hora: 07'40.

Hechos: Realizar un transporte público en vehículo ligero contratado por plazo inferior a 1 mes fuera de un radio de acción de 100 kilómetros de la localidad de residencia. Transporta paquetería A.D. Urgente de Bailén a Sevilla.

Nota: En el contrato figura como arrendatario el conductor del vehículo reseñado. La mercancía no corresponde con el arrendatario.

Normas infringidas: 141.31 LOTT y 197.1.1 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.652

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00358/2007. Matrícula: 7015-CKH.

Titular: Maypa C.B. Domicilio: Teresa Calcuta 7. Co. Postal: 14730. Municipio: Posadas. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 3 de agosto de 2006.

Vía: A-431. Punto kilométrico: 29. Hora: 09'50.

Hechos: Circular del kilómetro 30 A-431 al vertedero de Posadas transportando áridos. Careciendo de autorización de transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT y 198.13 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la

presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 11.654

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00410/2007. Matrícula: SE-0965-DP.

Titular: Fresco Egea Mataderos de Aves S.L. Domicilio: Carretera Puente Genil, km. 66. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 14 de agosto de 2006.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 28. Hora: 07'20.

Hechos: Carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado. Transporta productos cárnicos, tipo de frigorífico FRB valedero hasta febrero 2006.

Normas infringidas: 140.26.2 LOTT y 197 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 11.657

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00414/2007. Matrícula: 1000-BGF.

Titular: Jerónimo Martos Trigo. Domicilio: Virgen del Rocío, 15. Co. Postal: 23009. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 17 de agosto de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 04'20.

Hechos: Carecer el conductor en el vehículo de los discos diagrama que reglamentariamente está obligado a llevar en el vehículo. Manifiesta que no conduce habitualmente.

Normas infringidas: 140.24 LOTT y 197.24 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 11.658

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00560/2007. Matrícula: SE-0726-CW.

Titular: Manuel Palomo Calderón. Domicilio: Fco. Madrigal Marín, 8. Co. Postal: 41920. Municipio: San Juan de Aznalfarache. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420,00. Hora: 23'45.

Hechos: No presentar el conductor a inspección, los discos diagrama, que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo. Presentando únicamente el insertado en el tacógrafo, de fecha 11/09/2006. Manifiesta el conductor ser su primer día de trabajo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT y 197.24 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.659

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00707/2007. Matrícula: CO-3517-T.

Titular: Francisco Toro Jiménez. Domicilio: Ctra. Rute km. 2,5 Apart. 403 bajo. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2006.

Vía: A-339. Punto kilométrico: 40,500. Hora: 08'25.

Hechos: Arrojar en báscula oficial móvil de la Junta de Andalucía y peso bruto de 5.000 kilogramos, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kilogramos. Exceso de peso 1.500 kilogramos (42,86%). Se adjunta ticket y se entrega otro al conductor.

Normas infringidas: 140.19 LOTT y 197 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.662

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00995/2007. Matrícula: 0795DMP.

Titular: Pabell Trans S.L. Domicilio: Avda. Dr. Waksman, 32. Co. Postal: 46006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 00'05.

Hechos: Minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas. Presenta el disco diagrama de fecha 18/19 de octubre de 2006, con un período máximo de descanso de 6,15 horas en el horario comprendido desde las 11 horas a las 17,15 horas. Se le recoge al citado disco para su remisión a transportes.

Normas infringidas: 141.6 LOTT y 198.6 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.664

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00996/2007. Matrícula: 0795DMP.

Titular: Pabell Trans S.L. Domicilio: Avda. Dr. Waksman, 32. Co. Postal: 46006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 00'05.

Hechos: Circular transportando un cargamento de electrodos desde Guadalajara a Sevilla, no realizando el visado de

la autorización en el plazo de terminado por la Administración, siempre que se cumplan las condiciones de rehabilitación.

Normas infringidas: 141.31 LOTT y 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.059

Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora
(Expte.: AT 105/06)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI-CA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. Miguel Lozano Cantero, DNI 80123170W

CARACTERISTICAS:

Expediente: AT 105/06.

Ubicación de la instalación: Paraje La Nava-Loma del Rayo.

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Instalación:

a) Línea aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA - 56, de 628 m de longitud.

b) centro de transformación intemperie 50 kVA, 25 kV/400 V

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 28 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.241

Expediente A.T.: 19/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Juan Antonio Martínez Medina., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de media tensión, de distribución de distribución de baja tensión y de alumbrado público para polígono industrial Plan Parcial SI-09, en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Juan Antonio Martínez Medina para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea La Parrilla

Final: Línea La Parrilla

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 2 x 0,060

Conductores: AL 150

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial UA-1 del Plan Parcial SI-09.

Municipio: Adamuz (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con

otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de octubre de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.420

PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 191/99 ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 26 de abril de 2007, D. Pedro Javier Zarco Perrián, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA A 66 kV S/C «VILLANUEVA DE CÓRDOBA- CARDEÑA», ENTRE APOYO Nº 115 Y SUBESTACIÓN DE CARDEÑA», en el término municipal de Cardeña (Córdoba), consistente en una reforma de las instalaciones que se contemplaron en el expediente AT 191/99 y con la finalidad de liberalizar terrenos afectados por la actual servidumbre.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 163 de fecha 5 de septiembre de 2005, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En cumplimiento de los artículos 127 y 131 del RD 1955/2000, se han remitido separatas del proyecto aportado a los

Organismos y Empresas de Servicio Público afectados según el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba); remitida separata con fecha 30/05/2007, en fecha 19 de junio de 2007 se recibe escrito en el que se pone de manifiesto la conformidad de dicho Ayuntamiento con la actuación proyectada.

- Telefónica de España; remitida separata con fecha 30/05/2007 y reiterada en fecha 14/09/2007. En fecha 2 de octubre de 2007 se recibe escrito en el que se pone de manifiesto la no existencia de inconvenientes por parte de dicha empresa a la actuación proyectada.

- EMACSA. Remitida separata con fecha 30/05/2007, se recibe escrito en fecha 18/05/2007 en el que se incluyen condicionantes adicionales a la instalación proyectada, el cual se traslada a la empresa peticionaria en fecha 22/06/2007, sin que se reciban reparos o alegaciones al mismo en el plazo reglamentariamente establecido, por lo que dicho condicionado se incorpora a la presente Resolución.

QUINTO: En fecha 4 de octubre de 2007 ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA A 66 kV S/C «VILLANUEVA DE CÓRDOBA- CARDEÑA», ENTRE APOYO Nº 115 Y SUBESTACIÓN DE CARDEÑA», cuyas principales características son:

- Reforma de Línea eléctrica.
 - Origen: Apoyo 114 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba- Cardeña».
 - Final: Subestación de Cardeña (Córdoba).
 - T. Municipal: Cardeña (Córdoba).
 - Tramo 1:
 - Origen: Apoyo 114 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba- Cardeña».
 - Final: Nuevo apoyo 115 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba- Cardeña».
 - Longitud: 114 m
 - Tipo: Aérea S/C.
 - Conductor: Se mantiene el actual LA-180
 - Tramo 2:
 - Origen: Nuevo apoyo 115 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba- Cardeña»
 - Final: Subestación de Cardeña.
 - Longitud: 331,9 m
 - Tipo: Subterránea S/C.
 - Conductores: 3x1x1000 AL
- El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Especialmente deberá darse cumplimiento a los condicionantes incluidos en el escrito de Emacsa recibido en fecha 18/05/2007, según el detalle indicado en el punto cuarto del apartado «Antecedentes» de esta Resolución y el cual se reproduce a continuación:

“... ”

La red de alta tensión que se proyecta soterrar deberá estar separada de las conducciones de abastecimiento de agua y alcantarillado, entre generatrices exteriores, por unas distancias de 0,40 m en vertical en los cruces, según determinan las secciones del proyecto, y de 0,50 m en horizontal en la calle Juan Hidalgo, donde se proyecta la nueva canalización, en paralelo a nuestras redes.

Se adjuntan planos de planta de abastecimiento de alcantarillado a escala 1:1000, en los que figuran situadas las canalizaciones subterráneas que esta EMACSA posee en la zona interesada. Dichos planos indican su situación aproximada, por lo que no aparecen acotados.

Antes de iniciar las obras, deberán ponerse en contacto con nuestro personal de la Oficina Técnica, llamando al teléfono 957.22.25.00 extensiones 524 y 109, a fin de que nuestro personal sobre el terreno les indiquen las precauciones a tomar respecto a nuestras redes.

“... ”

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas, R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.768

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 104/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: DIELENOR, S.L., con domicilio en C/ Cañuelo nº 6, de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Saliega del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Abastecer de suministro eléctrico a las fincas agrícolas-gamaderas del Paraje La Saliega en el municipio de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

d) Características principales: Línea aérea de media tensión a 20 kV. de 13.100 metros de longitud y ocho centros de transformación tipo intemperie de 50 kVA. cada uno, en el Paraje La Saliega del municipio de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.892

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 318/07 (FJMG)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el anteproyecto denominado al «ANTEPROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 kV S/C SET GUADIALIN- SET PEÑARROYA PARA EVACUACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA GUADIALIN DE 6,77 MW EN PARAJE EL CAÑAL, TT.MM. DE BÉLMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cordobesa de Energías Renovables, S.L, con domicilio a efectos de notificación en c/ Gabriel Ramos Bejarano, 114; Polígono Industrial de Las Quemadas, 14014 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje El Cañal, TT.MM. de Bélmez y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica de planta solar fotovoltaica.

d) Características principales:

- Origen: Nueva subestación 20/66 kV denominada Guadialín.
- Final: Subestación de Peñarroya.
- Longitud: 4129 m.
- Tipo: Subterránea S/C.
- Tensión: 66 kV.

· Instalación: Conductores dispuestos en triángulo bajo tubo de polietileno de doble capa de 200 mm de diámetro exterior embebido en prisma de hormigón en zanja de profundidad mínima de 1,2 m y 0,6 m de anchura.

· Conductores: 1 conductor por fase de aluminio, 66/36 kV, de 240 mm² de sección, aislamiento de XLPE, pantalla de alambres de cobre y cubierta exterior de polietileno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 11.627, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 200, de fecha 2 de noviembre de 2007, procedemos a su corrección.

— Donde dice: «los Estatutos Modificados de la Organización Profesional...».

— Debe decir: «los Estatutos de la Organización Profesional...».

— Donde dice: «14/650...».

— Debe decir: «14/651...».

Quedando de esta forma subsanados los errores.

Córdoba, 5 de noviembre de 2007.— El Letrado del C.M.A.C., Luis M. Alonso Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.351

Resolución de 10 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Cañada de Majuelo», en el término municipal de Luque (Córdoba)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA/06/061 sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Cañada de Majuelo», sita en el paraje denominado «Cañada Los Majuelos», del término municipal de Luque (Córdoba), promovido por D. Germán Méndez Jurado.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera Cañada de Majuelo», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto

292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 16 de octubre de 2.006 y registro de entrada 24.191 la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera Cañada de Majuelo», promovido por D. Germán Méndez Jurado.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 16 de noviembre de 2.006, someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 2, de 4 de enero de 2.006, sin que se produjesen alegaciones en el plazo establecido.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Cañada de Majuelo», promovido por D. Germán Méndez Jurado, sita en el paraje denominado «Cañada Los Majuelos», del término municipal de Luque (Córdoba).

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La protección del Medio Físico en todos sus aspectos, abióticos (suelo, aguas, prevención de la contaminación atmosférica, etc.) como bióticos (Flora, Fauna, Espacios Protegidos) y los que son de naturaleza antrópica y describen la relación del hombre con el medio (Paisaje, Herencia Cultural, Etnobiológica y Patrimonial) es hoy en día una de las principales premisas a tener en cuenta para la implantación de determinadas actividades, que tienden a producir determinados impactos negativos sobre el medio natural y rural. Por ello la autorización de las mismas debe ser contemplada por el promotor bajo el compromiso de proteger el entorno natural y habitado, el fomento del consumo racional de los recursos y mediar asimismo ante la mala utilización de éstos, a fin de evitar su agotamiento.

Asimismo y de forma independiente a los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptarlas, junto a las medidas que se exponen a continuación, de forma pormenorizada. En este sentido se hace constar que las medidas protectoras y correctoras del presente Condicionado quedarán incorporadas al Proyecto de Explotación y tendrán la misma entidad que las previstas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

3.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Toda actuación que se realice fuera de los límites del ámbito especificado, tanto físicos como temporales, deberá ser sometida a nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental,

ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma, en los términos descritos en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Declaración y todo su contenido, incluyendo las especificaciones marcadas por este Condicionado y el Plan de Vigilancia, tendrán carácter vinculante, quedando incorporado su condicionado en la posterior autorización o licencia, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

3.2.- ATMÓSFERA

— Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta los siguientes medidas:

- Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

- Los camiones y vehículos móviles que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación vigente, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

- No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, los resultados de un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se deberán prestar atención al cumplimiento de las medidas preventivas y protectoras para ruidos y vibraciones los días de ejecución de voladuras. Se aplicarán las medidas necesarias para evitar que derivado de las voladuras se produzcan nubes de polvo. Para ello, se deberá tener en cuenta que éstas sean proyectadas teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas locales.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria fija y móvil empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica. Estas medidas serán de especial aplicación en los momentos de ejecución de las voladuras proyectadas.

Los trabajos se realizarán siempre en horario diurno.

3.4.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

Se tendrá en cuenta que deberá contarse con la Autorización del Organismo de Cuenca para cualquier trabajo que, derivado de las labores de la explotación, pudiese influir sobre cualquier cauce hidrológico. En este sentido se significa que el régimen hidrológico del entorno deberá ser respetado, manteniéndolo al margen de cualquiera de las labores derivadas de la actividad y su puesta en marcha.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta que cualquier actividad que conlleve obras de canalización y regulación de los cursos de agua, estará sometida al trámite de Informe Ambiental, tal y como se recoge en el Anexo del Decreto 153/1996, de 30 de abril, en su punto 36.

— Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales de forma tal, que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan, junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. En cualquier caso, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la autoridad competente.

Las cuentas perimetrales de drenaje se diseñarán garantizando la continuidad superficial y manteniéndolas libres de residuos o materiales que pudieran provocar alteración de su diseño y que con ello provocasen la modificación de la dinámica de recogida y conducción de aguas. Con ello se evitará la creación de torrenteras y escorrentía de circulación libre en época de lluvias.

Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno, sobre todo en aquellos lugares dentro de los límites de la actividad, que no se encuentren afectados por las labores extractivas.

Se tendrá en cuenta, que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado, no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización.

No se realizarán dentro de las instalaciones, tal como se indica, cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria y vehículos que por su condición puedan ser trasladados, a talleres autorizados, a fin de evitar derrames de aceites o gasóleos.

Los aceites o cualquier otro residuo peligroso procedentes de derrame accidental, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Queda prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, como sondeos o captaciones de agua, que deberán provenir de abastecimiento legalizado para tal fin.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas que forman parte del mantenimiento de del Plan de Restauración deberán reducirse al mínimo imprescindible, según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente el uso de enmiendas orgánicas. En todo caso, se estará a lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

3.4.- RESIDUOS

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de la maquinaria no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada por la Consejería de Medio Ambiente para la gestión de los mismos. Se realizará igualmente, el traslado de la maquinaria móvil afectada junto con la retirada de la misma a un taller capacitado. Este traslado se realizará con la mayor brevedad posible y siempre en condiciones de seguridad.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en los lugares señalados en proyecto y

adecuados para tal fin. Dichos acopios se dispondrán de forma ordenada, recogida, y con las enmiendas edáficas necesarias para favorecer el crecimiento de plantas herbáceas que eviten su disgregación, por un lado y que ayuden a contener el suelo acopiado del arrastre de partículas por otro.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones fijas, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997 de 20 de junio que modifica la anterior en vertederos autorizados.

El material que por su naturaleza no será aprovechable (se estima un porcentaje del 78% de materia útil) para la venta primaria tras su transformación o su cribado, tendrá la consideración de residuo y como tal estará sujeto a la legislación vigente en materia de residuos. Aún así, a fin de promover la sostenibilidad de la explotación, desde la entidad promotora se intentará valorizar este porcentaje de rechazo, de forma que tenga un uso adecuado a sus características, o bien se considerará la viabilidad de emplearlo en las labores de restauración de la cantera. En cualquier caso si no es empleado, su depósito en vertedero y su tratamiento se realizará con arreglo a la legislación vigente.

3.5.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS. CONTROL DE LA EROSIÓN

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. De hecho, dada la duración de la fase de explotación (29 años) deberán concretarse las medidas encaminadas a la protección del suelo, con especial atención a las medidas a tomar en esta fase de mayor trabajo de la actividad (fase de extracción). Igualmente, todas las prescripciones establecidas de forma particular para el agua, el diseño del drenaje, el control de emisión de material particulado a la atmósfera, etc., en el articulado de este condicionado, serán observadas especialmente bajo la premisa de evitar el aumento de la erosión.

Por lo tanto, las labores derivadas de la explotación, como la creación de los acopios, uso de la maquinaria, arranque, voladuras, carga del material y el transporte, se realizarán bajo la estricta observancia de no aumentar la tasa de erosión. En la fase de restauración, se comprobarán la efectividad de las enmiendas topográficas y de implantación de la cubierta vegetal, de modo que si fuesen detectados comportamientos del terreno que apuntasen a una conducta inestable para la época de lluvias o si éstas no fuesen suficientemente efectivas, se procederá a redefinir las labores y trabajos, con el fin de ofrecer una mayor garantía de recuperación, permanencia y consistencia del suelo.

El abandono de la explotación tras la restauración sólo se realizará una vez comprobado el estado del firme y garantizando que exista suficiente estabilidad para que no se produzca un aumento de erosión incontrolado en el futuro. Las labores de recuperación del suelo incluirán las tareas encaminadas a su descompactación, incluyendo la zona que, durante la fase de actividad, ocuparán las instalaciones y la explanada de zahorra artificial.

En la fase de acopio de la cobertura vegetal se emplearán las protecciones necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica, como la plantación de leguminosas. Se procederá además a la adición de mulch como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo necesitasen, para su perfecta conservación. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, y según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

3.6.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Las labores de ampliación delimitan la extracción del recurso en una bajada de cota dentro del perímetro existente en la actualidad, sin ampliación de la extracción e superficie. Aún así se prestará especial atención en no alterar la superficie circundante a la linde de la explotación, que posee una cobertura de matorral noble, a fin de no inducir la degradación del mismo. La restauración se realizará basándose en la vegetación climática correspondiente, según el Plan de restauración propuesto y según lo dispuesto en la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

En definitiva, la zona de extracción y el entorno, objeto en este caso de la restauración vegetal, será recuperada en los términos expuestos en el Plan de Restauración aprobado. Cualquier modificación que se lleve a cabo respecto a las especies a implantar (y entendiéndose la modificación tanto para densidad específica, diseño y ejecución, método de plantación y sobre todo, especies elegidas), será comunicada a esta Delegación para su valoración.

3.7.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

La incidencia paisajística será considerada de forma especial, para la integración paisajística y ambiental de la cantera. Se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos, y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.3 y 3.4 de este condicionado. Se implementarán además, las siguientes medidas:

- Limpieza y conservación de taludes y bermas.
- Avance de la explotación de forma ordenada. Se intentará realizar un desarrollo de la extracción inicialmente desde las zonas de menor visibilidad, orientando si es posible el avance de los frentes de forma que las zonas de mayor incidencia visual sean las últimas en ser explotadas.
- Orden y limpieza de las zonas de trabajo y de mayor tránsito de vehículos uso y distribución de los espacios libres en la cantera. Mantenimiento de la explotación y accesos.
- Localización y orientación de las instalaciones, limitación de altura y colores de las instalaciones en general, para contribuir a minimizar los niveles de percepción visual externos.
- Reducción en lo posible del tiempo entre explotación y restauración.
- Revegetación inmediata de los taludes finales perimetrales y los situados en altura, y de aquellos que no se vean afectados por las labores derivadas de la explotación en cotas bajas (ampliación), tras el acondicionamiento topográfico de los mismos.
- Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen.

Las labores de restauración, en lo que a protección y cuidados posteriores a la plantación de especies se refiere, se contemplará para un plazo nunca inferior a 5 (cinco) años, de forma que quede garantizada la supervivencia y persistencia de la repoblación realizada. Se ajustarán las medidas y partidas presupuestarias en el proyecto de restauración que sean necesarias para garantizar esta duración de las campañas.

En este sentido, y de forma independiente a lo expuesto anteriormente, cualquier modificación que afecte de forma sustancial al diseño de las labores de restauración deberá ser notificada a este Órgano Ambiental para su valoración.

3.8.- PROTECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Durante todo el año de forma general y en especial en la época estival y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

Asimismo la actividad minera deberá contar con un Plan de Autoprotección, según se contempla en la legislación anteriormente mencionada.

3.9.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en la documentación que integra el expediente EIA-06-061, la cual se delimita en base a la planimetría y los datos de cubicación y superficie aportados en el Proyecto de explotación, Estudio de Impacto Ambiental de la «Cantera Cañada de Majuelo» en el paraje «Cañada Los Majuelos», sita en el Término municipal de Luque (Córdoba), por un periodo máximo de 29 (veintinueve) años, dentro del perímetro superficial externo de la actual explotación, sin ampliación superficial. La ampliación, en este caso, obedece a una bajada sobre la cota actual de restauración.

Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son (referidas a la hoja, nº 967, del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:50.000):

X: 389.437 metros

Y: 4.159.680 metros

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto temporales como superficiales, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1.995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de esta superficie, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, y de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo.

Con respecto a la duración de la explotación que ha sido propuesta (29 años) se estará a lo dispuesto en el apartado 3.5 (Suelo e Infraestructuras. Control de la Erosión) y los apartados 5.2 y 5.6 (Consideraciones Generales) aún tratándose de una bajada de cota sobre lo ya explotado, sin extensión en superficie. Esto es debido a que la ampliación propuesta, por ser un aumento de temporalidad en los trabajos, repercute subsidiariamente en las condiciones medioambientales de la zona, por la exposición del frente de trabajo durante mayor tiempo.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto y recogido en el cuerpo de esta Declaración en el Anexo II. Se deberá realizar limpieza periódica y mantenimiento de los tramos afectados por el uso.

3.10.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.11.- VÍAS PECUARIAS

Consultada la documentación existente en la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, se ha podido constatar que la actividad no afecta al dominio Público de Vías Pecuarias.

Aún así, el Dominio Público Pecuario deberá ser respetado en todo momento, por lo que se estará a lo dispuesto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto), en el caso de que, de forma subsidiaria, se afectase a alguna vía pecuaria.

3.12.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) la compatibilidad de la actuación con la normativa urbanística regulada para su Figura de Planeamiento.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.13.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Regla-

mento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, el Director Facultativo de la explotación será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Dado que se trata de una actividad catalogada en el apartado B del Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996) como potencialmente contaminadora de la atmósfera, se deberá realizar, por parte de Entidad Colaboradora de la Administración, mediciones de emisiones a la atmósfera a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración.

Si de los resultados correspondientes a las mediciones anteriormente especificadas o la existencia de denuncias motivadas, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir al titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental de forma progresiva al avance de la explotación. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración, con un mínimo establecido de 5 (cinco) años.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

4.4.- OTROS

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible, siguiendo las medidas propuestas en el proyecto presentado, Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

5.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evalua-

ción de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5.5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

5.6. Dado el periodo propuesto para la ampliación de la explotación (29 años), cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado o cualquier incidencia en el medio resultante del desarrollo de la actividad en el tiempo, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, para la adopción de nuevas medidas compensatorias y correctoras que correspondan. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad)

5.8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

5.9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

5.10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

5.11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de ampliación de la explotación minera denominado «Cantera Cañada de Majuelo», sita en el paraje denominado «Cañada Los Majuelos», del término municipal de Luque (Córdoba), promovido por D. Germán Méndez Jurado, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 10 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Redactor: Joaquín Soto Heredia, Ingeniero Técnico de Minas Visado por el Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «Cañada Los Majuelos», en el término municipal de Luque (Córdoba), el cual se encuentra al este del núcleo urbano de la localidad. El acceso se realiza por el mismo acceso que se emplea para la explotación existente, siendo éste, desde la localidad de Alcaudete, circulando por la carretera Nacional 432, dirección Baena, hasta recorrer unos 14 km, donde aparecerá un desvío a mano derecha, del que parte un camino que conduce a la explotación.

El producto a obtener es yeso, que pasará directamente en la propia explotación por un proceso de transformación física después del proceso de arranque, quebrantado y calibrado. Dicho material será extraído en el perímetro de explotación actualmente existente, que consta de 4,33 hectáreas en superficie. La ampliación se llevará a cabo mediante bajada de cota en una profundidad de 30 metros sobre el perfil actual de restauración que se aprobó. Ello supone una modificación de la cota actual de la plaza de cantera. Se hace hincapié en el hecho de que al no existir un aumento de la superficie de explotación, por lo que la superficie de actuación se encuentra autorizada. La duración de la misma será de 29 años.

El arranque del recurso se realizará mediante el uso de voladuras y arranque mecánico por ripado, con transporte en camión volquetes hasta las zonas donde se ubica las instalaciones para su tratamiento. Las instalaciones para el desarrollo de la actividad son las que en la actualidad posee la cantera objeto de ampliación. El tratamiento del todo-uno, se realiza en la planta situada en la cantera, en la que se obtendrá el producto, para su posterior venta y utilización. La cubicación del material a extraer se estima en 30.000 metros cúbicos anuales, de los cuales serán aprovechables el 78%, lo que hace un volumen de 23.400 metros cúbicos. No existe desmonte de cubierta vegetal pues se parte de una situación previa de explotación (rebaje de cota de plaza de cantera actual) El tonelaje se ha estimado en 37.440Tm al año, con una producción diaria de 125 Tm. Según los perfiles realizados, la cubicación del material se estima en 876.078 metros cúbicos.

El perímetro de la explotación estará delimitado por una valla de simple torsión sujeta por tubos de acero galvanizado.

El avance será en sentido descendente, con creación de bancos de 8 metros de altura. La extracción se plantea de forma continuada con las labores de restauración, con cotas máxima de actividad de 465 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar).

ANEXO II

CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE RESTAURACIÓN

Redactor: Joaquín Soto Heredia, Ingeniero Técnico de Minas Visado por el Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones del artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases, y se aporta un listado de la normativa sectorial que según el equipo redactor le es de aplicación, indicando en qué medida la actuación se ve afectada, o cumple dicha normativa. Se realiza un examen de alternativas para la ubicación de la explotación. Posteriormente realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo el medio abiótico (clima, suelo geología y geomorfología e hidrología), el medio biótico (flora y vegetación, fauna) y perceptual.

Se identifican como impactos el ruido provocado por las voladuras, por la maquinaria utilizada para la carga del material y por los vehículos empleados para su transporte, junto con el polvo y emisiones gaseosas liberadas a la atmósfera, el desbroce del matorral, desmonte y acopio de la tierra vegetal y construcción de la pista de acceso, la alteración del relieve del terreno, provocado por la extracción de los distintos niveles de recurso y el impacto paisajístico. También se valoran las actividades de la restauración, tales como el perfilado y remodelado de los taludes creados y el acondicionamiento edáfico y la revegetación.

La valoración global de los impactos ambientales identificados se considera compatible, excepto algunos considerados moderados, que teniendo en consideración la aplicación de las medidas correctoras y protectoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Restauración disminuirán. El único impacto considerado como severo es la propia extracción del material, por que supone la desaparición de este recurso en la finca. Este impacto, se significa inherente a todas las explotaciones mineras, aunque la zona tras la restauración prevista quedará en buen estado para su uso agrícola. El impacto global, por lo tanto, se considera como compatible.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción, anular la peligrosidad de los huecos dejados y conseguir la integración de la zona en el paisaje. La restauración consistirá en el acondicionamiento de bancos finales, mediante la extensión de la cobertura vegetal original para reponer el suelo perdido, plantación de especies arbóreas y arbustivas autóctonas.

Por último se aporta un programa de medidas correctoras y una plan de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan determinados indicadores, se establece una frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear.

ANEXO III

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPALES FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR EL PROYECTO

I. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

II. CALIDAD DEL AIRE

II.1 Legislación Estatal.

Contaminación Atmosférica

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre)

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de

calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

II.2 Legislación Autonómica

Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

- Decreto 151/2006, de 25 julio, que establece los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Contaminación Acústica

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 26 julio 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOJA núm. 158, de 16 agosto 2005).

III. AGUAS

III.1 Legislación Estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de al Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la

administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

III.2 Legislación Autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, (BOJA 91 de 03/08/2002).

- Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

- Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua, las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

IV. RESIDUOS

IV.1 Legislación Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

IV.2 Legislación Autonómica

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

V. SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

VI. INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

VII. PATRIMONIO HISTÓRICO

VII.1 Legislación Estatal

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

VII.2 Legislación Autonómica

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

VIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Ley 5/1999, de 3 de julio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

IX. HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

X. ESPACIOS PROTEGIDOS

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE de 28/03/1989) y modificaciones posteriores.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA 60, de 27/07/89) y posteriores modificaciones.-

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro (BOJA de 28/04/2003).

XI. TERRENOS FORESTALES

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2.003)

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.(BOJA 144, 15/12/2001).

XII. VÍAS PECUARIAS

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE 24/03/95).

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

XIII. OTRA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Real Decreto 1.911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.

- Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

ANEXO IV

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la Cantera «Cañada Los Majuelos», redactado por D. Joaquín Soto Heredia, Ingeniero Técnico de Minas, visado por el Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba.
- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 14 de noviembre de 2006.
- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fechas 25 de octubre de 2006.
- Informe de los Agentes de Medio Ambiente de la Delegación de Córdoba, de fecha 22 de noviembre de 2006.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, de fecha 28 de diciembre de 2006.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 12.084

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA DE
 DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA**

Habiéndose elaborado la Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna», localizada en el término municipal de Baena, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (B.O.J.A. nº 152, de 31/12/1999; B.O.E. nº 7, de 1/2/2000) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995) y en el Capítulo III del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Desafectación Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

La citada Propuesta de Desafectación Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 26 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Delegación Provincial
CÁDIZ
 Núm. 12.001
 A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Edificio Glorieta, Glorieta de la Zona Franca, s/n., Cádiz. En caso de cualquier duda o

aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 111 y 956 293 437, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social: GONSA ALUMINIOS,S.L.

Localidad: Lucena.

NIF: B14497457.

Encuesta y período: Encuesta Trimestral de Coste Laboral Julio de 2007

En Cádiz a 22 de octubre de 2007.— La Delegada Provincial, Isabel Madroñal Santiago.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
 LA HACIENDA LOCAL**
 Núm. 12.083
 A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 16 de julio de 2007, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, Benamejí, Carcabuey, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Tójar, Guadalcazar, Iznájar, Palma del Río y Puente Genil, con fecha 7 de noviembre de 2007 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ALCARACEJOS: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006. Tasa por Reserva de Aparcamiento y Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

BENAMEJÍ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2007.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2007.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2007.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2007.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2007.

GUADALCÁZAR: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2007.

IZNÁJAR: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2007.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2007.

PUNTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2007. Tasa por Recogida de Basura y Mercadillo del 3º trimestre de 2007.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 7 de noviembre de 2007, desde el día 20 de noviembre de 2007 hasta el 21 de enero de 2008, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander,

La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n
Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 7 de noviembre de 2007.— La Vicepresidenta, Ana María Romero Obrero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 11.998

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Fuente La Lancha, Guadalcazar, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros y Villafranca de Córdoba, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avd. de las Ollerías de Córdoba, número 2, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

En Córdoba, 7 de noviembre de 2007.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 11.025

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 13-16 del Polígono Industrial de «Las Quemadas», sita en la Avda. Simón Carpintero, promovido por la entidad mercantil INMUEBLES LAS QUEMADAS, S.A.

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus ordenanzas en el B.O.P. para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 31 de julio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS

DATOS URBANISTICOS:

Parcela mínima: 250 m²
Fachada mínima: 10 m
Edificabilidad neta máxima: 1.50 m²/m²
Alineaciones: a viario principal: 4 m
Lindero privado: 3 m
Altura máxima edificable: < 15 m

Techo máximo edificable: 4.670,38 m²

CARACTERÍSTICA URBANÍSTICAS DEL PROYECTO:

SUPERFICIE DEL SOLAR: 3.113'59 m²

TECHO EDIFICABLE DE LA NAVE EXISTENTE: 2.899'88 m²

TECHO EDIFICABLE DE LA AMPLIACION (NAVE SIN USO): 1.518,70 m²

TECHO EDIFICABLE TOTAL: 4.670 m²

EDIFICABILIDAD ACTUAL (CON LA NAVE EXISTENTE): 0'93 m²/m²

EDIFICABILIDAD DEL PROYECTO: 1'42 m²/m²

Área de Gestión

Unidad de Estadística

Núm. 11.614

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don José Moreno Muñoz.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Úbeda n.º 17, 1-D.

Córdoba, 11 de septiembre de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Gestión

Unidad de Estadística

Núm. 11.615

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Doña Ana María Espinosa García.

Domicilio indebidamente consignado: Pza. Patio del Pintor Juan Miró n.º 4, 3-1.

Córdoba, 10 de septiembre de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————
Área de Gestión
Unidad de Estadística
 Núm. 11.616

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Doña Agustina Castro Pérez.
 Domicilio indebidamente consignado: C/ Lucano n.º 16.

Córdoba, 11 de septiembre de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————
Área de Gestión
Unidad de Estadística
 Núm. 11.617

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen: Don Enrique Moreno González.

Domicilio indebidamente consignado: Camino de Quintos, 21.

Córdoba, 21 de septiembre de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

RUTE
 Núm. 11.177
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Rute en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2.007, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la referida Ordenanza quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Rute a 8 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

—————
 Núm. 11.178
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Rute en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 2.007, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de matadero.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de actividades deportivas municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Rute a 8 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

LA RAMBLA
 Núm. 11.600

Anuncio de Información Pública

Solicitada por SAT CUENCA licencia municipal para la implantación en este término municipal en C/ FINCA EL HECHO, T. M. LA RAMBLA de la actividad de «BALSA PARA RIEGO (99.680 M3)», y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 153/1.996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla 24 de octubre de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

—————
 Núm. 11.601

Anuncio de Información Pública

Solicitada por SAT CUENCA licencia municipal para la implantación en este término municipal en C/ FINCA EL HECHO BAJO, T. M. LA RAMBLA de la actividad de «BALSA PARA RIEGO (53.500 M3)», y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 153/1.996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla 24 de octubre de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 11.602
A N U N C I O

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de octubre de 2007, la admisión a trámite del proyecto de actuación de interés público para la ubicación en suelo no urbanizable de edificación destinada a Bodega Agroturística Ecológica de la Campiña Sur Cordobesa, en la Finca Prado del Alamo, Polígono 16, parcela 13, se somete el expediente a información pública, por un periodo de veinte días a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona que considere que el proyecto de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la vigente legislación, pueda presentar alegaciones.

En La Rambla, a 24 de octubre de 2007.— La Alcaldesa Accidental, Carmen Márquez Martínez.

MORILES

Núm. 11.606
A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por la entidad mercantil Ceroliva S.L. se ha solicitado Licencia municipal para actividad de Venta de Productos Fitosanitarios en el inmueble sito en Avenida del Deporte s/n de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, se expone al público por un período de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles 22 de octubre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

BENAMEJÍ

Núm. 11.607
A N U N C I O

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2007 y por mayoría legal absoluta de los miembros componentes, se aprobó provisionalmente la ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la comunidad. Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días donde se podrán formular reclamaciones o alegaciones al mismo, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se han presentado ninguna reclamación.

Benamejía a 19 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 11.608

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de 24 de enero de 2007, dictada en expediente número 01/07, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente RESOLUCIÓN:

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos: NATALIA SOKOLOVSKA.

Documento identificación: P0130354.

Domicilio: Gracia, 59.

Fecha inscripción o renovación: 09/08/2007

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Benamejía a 23 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 11.609

Anuncio de Aprobación Inicial

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de Octubre 2007, acordó que los servicios de Recogida, Transporte y Tratamiento (gestión integral) de R.S.U se presten con carácter supramunicipal por la Excmá Diputación Provincial. Así como la aprobación provisional de la modificación y supresión de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio y consiguiente derogación de su ordenanza fiscal correspondiente, reguladora de dicho tributo.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Núñez a 23 de Octubre de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 11.721

A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación del expediente de Baja en el Padrón de habitantes por Inscripción Indebida, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto

2612/1996, de 20 de Diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio del correspondiente expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, en C/ Colón, nº 93, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a :

- FRANCISCO JOAQUÍN ALCARAZ ESPADERO, DNI 44358194-A

- MARCO ANTONIO ALCARAZ CANALES, fecha de nacimiento 05/06/2005

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 25 de octubre de 2007.— La Alcaldesa Presidenta, Isabel Niños Ferrández.

ADAMUZ

Núm. 11.613

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2007, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria relativo a la Unidad de Ejecución 1, promovido por José Antonio Martínez Medina y elevado a escritura pública otorgada por don Salvador Zafra Castro, con número de protocolo 825.

Lo que se expone al público, para general conocimiento.

En Adamuz, a 18 de octubre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 11.619

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que debiendo entenderse adoptado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, según lo dispuesto en el parágrafo último del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley se publica el texto integro de dicha Ordenanza, que se insertará a continuación.

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgara el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nueva Carteya, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio.

ARTÍCULO 3. Animales Potencialmente Peligrosos

Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

— Los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños en las cosas.

— En particular, los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

— Los perros que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

ARTÍCULO 4. La Licencia Municipal

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos devengará una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 5. Órgano Competente para Otorgar la Licencia

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 6. Requisitos para la solicitud de la Licencia

Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

— Ser mayor de edad.

— No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

— Certificado de aptitud psicológica y física.

— Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120 000 euros.

— No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

ARTÍCULO 7. Plazo

La Licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al Alcalde.

ARTÍCULO 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente Licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:
- Convivir con los seres humanos.
- Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...

ARTÍCULO 9. Identificación

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar al animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los Tenedores

— El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.

— La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

— Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

— Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

— Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.

— La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

— La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

— Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

— En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avarará el inicio del expediente sancionador. Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la inscripción de los animales en el Registro.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la Publicación de este Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 15 de octubre de 2007.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

LUCENA

Negociado de Plus-Valía

Núm. 11.623

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 1456/2007

Contribuyente: M^a Teresa Bartolomé Gili

D.N.I./C.I.F.: 37.596.924-C

Importe: 27,55 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1483/2007

Contribuyente: Promotora Blanca, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A-14099147

Importe: 622,71 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1707/2007

Contribuyente: Juan Rodríguez González

D.N.I./C.I.F.: 27.838.627-W

Importe: 189,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1857/2007

Contribuyente: M^a Teresa Martínez Contreras

D.N.I./C.I.F.: 38.549.135-P

Importe: 150,88 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1862/2007

Contribuyente: M^a Teresa Martínez Contreras

D.N.I./C.I.F.: 38.549.135-P

Importe: 150,88 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1919/2007

Contribuyente: Felipe Parejo Díaz

D.N.I./C.I.F.: 34.015.395-M

Importe: 759,67 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1920/2007

Contribuyente: Felipe Parejo Díaz

D.N.I./C.I.F.: 34.015.395-M

Importe: 24,62 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1922/2007

Contribuyente: Rafael Alamos Torres

D.N.I./C.I.F.: 75.666.282-P

Importe: 1.607,18 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1961/2007

Contribuyente: Antonio Córdoba Rodríguez

D.N.I./C.I.F.: 48.870.782-Z

Importe: 38,68 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2031/2007

Contribuyente: Antonio Jesús Ortiz Escribano

D.N.I./C.I.F.: 30.811.453-D

Importe: 74,68 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2060/2007

Contribuyente: Antonio Jesús Ortiz Escribano

D.N.I./C.I.F.: 30.811.453-D

Importe: 23,81 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2061/2007
 Contribuyente: Antonio Jesús Ortiz Escribano
 D.N.I./C.I.F.: 30.811.453-D
 Importe: 26,02 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2137/2007
 Contribuyente: Manuel Gómez Gómez
 D.N.I./C.I.F.: 38.198.247-L
 Importe: 975,33 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2138/2007
 Contribuyente: Bimas Marbella, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-92079706
 Importe: 564,15 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2141/2007
 Contribuyente: Miguel Angel Ramírez Bono
 D.N.I./C.I.F.: 50.601.192-L
 Importe: 162,73 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2142/2007
 Contribuyente: Miguel Angel Ramírez Bono
 D.N.I./C.I.F.: 50.601.192-L
 Importe: 14,71 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2200/2007
 Contribuyente: José Caballero Parejo
 D.N.I./C.I.F.: 30.437.186-K
 Importe: 469,24 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2480/2007
 Contribuyente: Ininficor 2000, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14580625
 Importe: 62,00 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 2481/2007
 Contribuyente: Ininficor 2000, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14580625
 Importe: 5,84 Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 18 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 11.893

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil siete, fue adoptado acuerdo provisional de modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales en los siguientes términos:

1.- Establecimiento del precio público para espectáculos, conciertos y actividades análogas y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2.- Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento:

a) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Actividades Económicas.

c) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

d) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

e) Ordenanza reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

f) Ordenanza reguladora de la tasa por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos.

g) Ordenanza reguladora de la tasa por los Servicios de Cementerios Municipales.

h) Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

i) Ordenanza reguladora de la tasa por visitas al Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena.

j) Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de Quioscos e instalaciones de carácter permanente que supongan el uso privativo o aprovechamiento especial de la vía pública.

k) Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de Escaparates y Vitrinas.

l) Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros, de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos.

m) Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

n) Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de anuncios y elementos publicitarios ocupando terrenos o vuelo de dominio público local.

o) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso de inmuebles municipales, para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y sociales.

p) Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de cursos o actividades complementarias en la enseñanza, extensión de la cultura y en la Escuela de Música y Danza.

q) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de publicaciones u otro material promocional, editados por este Excmo. Ayuntamiento, o que promocionadas por el mismo disponga de ellas para su venta.

3.- Modificación de las Ordenanzas del Patronato Deportivo Municipal:

a) Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

b) Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

4.- Aprobación del «Callejero Fiscal 2008».

5.- Modificación de las Ordenanzas de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

a) Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.

b) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

c) Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por Actuaciones Urbanísticas.

d) Ordenanza reguladora de la tasa por Apertura de Establecimientos.

e) Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a través de la acera y reserva de espacio en la vía pública.

f) Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por Actividades de Construcción y demás actividades en general que no resulten gravadas a través de otras ordenanzas específicas.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas relacionadas anteriormente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 31 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Intervención

Núm. 11.952

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre actual, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de créditos número 36/07 mediante transferencias y 37/07 por suplementos en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 12.073

INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER O AUTOTURISMOS, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, ha acordado aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio Público de Automóviles de Alquiler o Autoturismos, relativa a sus artículos 29 y 30 que, de resultar definitivamente aprobada dicha modificación, quedarán redactados en los siguientes términos:

«Artículo 29º.-

Se establecen dos «paradas», una en Lucena y otra en la Aldea de Jauja, la primera de ellas en la C/Julio Romero de Torres, junto a la acera izquierda en el sentido de la circulación, y la segunda en la calle Iglesia, de aquella Aldea. En ambos casos, el aparcamiento tendrá lugar en línea.

El Excmo. Ayuntamiento podrá, si lo estima oportuno, en función de las necesidades y conveniencias de la ciudadanía, establecer otras paradas junto a la Estación Municipal de Autobuses o en cualquier otro lugar que estime idóneo.

A la parada de la Aldea de Jauja concurrirán los titulares de licencias concedidas para prestar el servicio en la propia Aldea, y a la parada de Lucena los restantes titulares de licencias.

Artículo 30º.-

Los vehículos provistos de la preceptiva licencia municipal irán ocupando su sitio en la «parada» que les corresponda, en orden de llegada a la misma y será éste, inexcusablemente, el orden de tomar viajeros en la «parada».

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá, de conformidad con el último párrafo del propio artículo 49 de la Ley 7/1985, definitivamente aprobada la expresada modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio Público de Automóviles de Alquiler o Autoturismos.

Lucena, 5 de noviembre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 11.204

A N U N C I O

Dª Justa Mª Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber: Que por Dª Mª Carmen Cid de la Cueva, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer una actividad de «Explotación Porcina de cebo intensivo», con emplazamiento en el Paraje «La Membrillera», Polígono 13, Parcela 5 del Término Municipal de Los Blázquez.

Al ser una actividad sometida a procedimiento de Informe Ambiental, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental, se hace público por un plazo de 20 días a fin de que cuantos se consideren interesados formulen observaciones y alegaciones que tengan por conveniente.

Los Blázquez a 10 de Octubre de 2007.— La Alcaldesa, Justa Mª Sáenz González-Haba.

VILLA DEL RÍO

Núm. 11.625

A N U N C I O

Don Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre del 2007, acordó por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la modificación de la Plantilla de Personal de la forma que a continuación se detalla:

- una modificación de la Plantilla del Ayuntamiento que incluya dentro de las plazas correspondientes a funcionarios las siguientes, por ser más idóneo que como ahora figuran en personal laboral, de cuya relación serían amortizadas:

GRUPO.— SUBGRUPO.— CLASIFICACIÓN.— N.º VACANTES.— DENOMINACIÓN

Agrupación profesional; Personal de Oficios; Conductor, C. asimilado a Destino 15; 1; Conductor vehículos.

Agrupación profesional; Personal de Oficios; Peón de oficios obras y jardines C. asimilado a Destino 14; 1; Peón de oficios obras y jardines.

Agrupación profesional; Personal de Oficios; Peón de oficios jardinero C. asimilado a Destino 14; 1; Peón de oficios obras y jardines.

Lo que se hace público para su general conocimiento tal como se dispone en el artículo 126 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, de manera que todo aquel que resulte ser interesado interponga las alegaciones que estime, durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el supuesto de no presentarse alegaciones el acuerdo se entenderá probado definitivamente.

En Villa del Río, a 22 de octubre de 2007.— El Alcalde Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

MONTEMAYOR

Núm. 11.653

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente 2/2007 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos créditos en el presupuesto municipal de 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 177.2 en relación con el art. 169.1 del R.D. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor a 26 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 11.691

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177.2 del R.D. 2/2004, se expone al público el expediente número 1/2007 sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2007, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos de la siguiente forma:

CAPITULO I	14.220,80 €
CAPITULO II	16.066 €
CAPITULO IV	6.200,40€
CAPITULO VI	106.800,28 €
TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS	143.287,48 €

Se financian las expresadas modificaciones de créditos de la forma siguiente:

a) con cargo al remanente líquido de tesorería:	143.287,48 €
TOTAL FINANCIACION DE CREDITOS	143.287,48 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial de la misma

Montemayor a 26 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 11.668

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de Octubre de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar la delegación de las siguientes competencias atribuidas al Pleno, en la Junta de Gobierno Local:

1) La autorización y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

2) La concertación de las operaciones de crédito que correspondan al Pleno, cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto, y las de Tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 20 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de Euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta punto.

4) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.2 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.- Villanueva del Duque, 25 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 11.684

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 26 de octubre de 2007 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«DECRETO 406/2007.-

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar la Delegación Genérica efectuada a favor de D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ en el Decreto 243/2007, efectuando delegación genérica (art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986) en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales a DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación se referirá de forma expresa a la dirección y gestión de competencias y servicios técnicos municipales relativos a obras públicas locales, urbanismos en sentido amplio, parques y jardines, servicios de aguas residuales, recogida de basura, baldeo y limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos y cementerio.

Además incluirá el ejercicio de competencias de disciplina urbanística y potestad sancionadora que atribuyen en esta materia o área al Alcalde la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamentos; elaboración de programas de obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y a los Planes Provinciales de obras y servicios designando las prioridades de inversión que correspondan.

SEGUNDO.- Delegar genéricamente a favor de D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ la dirección, gestión interna y coordinación de las actuaciones y servicios entre el Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil «Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A.» (HORDESA), que conlleve el cumplimiento explícito del objeto social que define sus Estatutos, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos.

Igualmente delegar con carácter genérico a favor de D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ la dirección, gestión y coordinación en materia de Desarrollo, Turismo y Agricultura, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

CUARTO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a veintiséis de octubre de dos mil siete.»

Hornachuelos, a 26 de octubre de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 11.686

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 26 de octubre de 2007 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«DECRETO 405/2007.-

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar parcialmente el Decreto 242/2007, nombrando Tenientes de Alcalde, por el orden que se transcriben, y con las funciones que a este cargo se atribuyen expresamente por los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, antes citado, a los siguientes concejales:

- DON FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, 1er. TENIENTE DE ALCALDE

- DON RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ, 2º TENIENTE DE ALCALDE

- DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ, 3er. TENIENTE DE ALCALDE

SEGUNDO.- Modificar parcialmente el Decreto 242/2007, designar y nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- DON JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

- DON FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, 1er. TENIENTE DE ALCALDE

- DON RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ, 2º TENIENTE DE ALCALDE

- DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ, 3er. TENIENTE DE ALCALDE

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará un extracto en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del ROF.

Dado en Hornachuelos, a veintiséis de octubre de dos mil siete.»

Hornachuelos, a 26 de octubre de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 11.723

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria celebrada el día 25/10/2007 adoptó el acuerdo inicial de modificar las ordenanzas de exacciones municipales que más adelante se relacionan, lo que se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las ordenanzas fiscales modificadas por dicho acuerdo son las siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de fotocopiadora y fax.

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas.
 - Ordenanza reguladora de la tasa por licencia urbanística.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización del servicio de teatro-cine municipal.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro y acometida de agua.
 - Ordenanza reguladora de la tasa de apertura de establecimientos.
 - Ordenanza fiscal general reguladora de ciertos servicios municipales.
 - Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de los terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y aprovechamiento especial del dominio público constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de la piscina pública.
 - Ordenanza reguladora por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica).
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Hornachuelos, a 29 de octubre de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

VILLAHARTA

Núm. 11.694

A N U N C I O

Don Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 23 de octubre de 2007, ha dictado Resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN NÚM. 288/2007

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad los días 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2007, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo citado, en la Teniente de Alcalde, D^a María Mercedes Pizarro Ramos.

Segundo.- Notifíquese la presente a la interesada, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Villaharta a 23 de octubre de 2007.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

LA VICTORIA

Núm. 11.722

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, se ha Resuelto, avocar las competencias de otorgamiento de licencias de primera ocupación, que se delegaron en Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de junio e dos mil siete, por razones de agilidad en la resolución de los expedientes, lo que se hace publico, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

La Victoria a 23 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

BUJALANCE

Núm. 11.728

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2007 la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos de Bujalance, se expone al público por el plazo de un mes, para que los interesados realicen las alegaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse alguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Bujalance a 26 de octubre de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

CONQUISTA

Núm. 11.767

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de octubre el Presupuesto General para el ejercicio 2.007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Conquista, 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

DOÑA MENCÍA

Núm. 11.870

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

IMPUESTOS

- Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- Tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.
- Tasa por el servicio de Mercado de Abastos.
- Tasa por la prestación del servicio en la Piscina Municipal.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con quioscos y cristaleras.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas y casetas.
- Tasa por la ocupación del subsuelo en el Cementerio Municipal.
- Tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local con vallas, andamios y escombros.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por toldos y marquesinas.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por la utilización del salón de actos y dependencias auxiliares de la Casa Municipal de la Cultura.
- Tasa por la prestación de servicios deportivos.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Doña Mencía, 30 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

LA GRANJUELA

Núm. 11.928

Anuncio de Aprobación Inicial

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de comercio ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granjuela, 2 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****GRANADA****Secretaría de Gobierno**

Núm. 11.646

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23 de octubre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baeza: Don Antonio Casado Pérez Juez Juez de Paz de Lupión (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 13 de noviembre de 2007.— La Secretaria de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS**MONTORO**

Núm. 9.576

D^a María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 27/2007 a instancia de Concepción Expósito Gavilán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa vivienda señalada con el número 24, antiguamente 12, de la calle Barrionuevo del término municipal de El Carpio (Córdoba) inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al tomo 239, libro 22 del Ayuntamiento de El Carpio, Folio 244, finca número 1128.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 17 de abril de 2007.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

CÓRDOBA

Núm. 11.598

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 462/2007 a instancia de la parte actora D. Gabriel Lucena Arjona contra INSS, TGSS y INCAMASA S.A. sobre Recurso Jurisdiccional se ha dictado Resolución de fecha 17/10/07, cuyo fallo es que el que sigue:

«Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando que la cuantía inicial de la pensión de jubilación de D. Gabriel Lucena Arjona se concreta en 674'46 euros, de los que el INSS responde de 572'19 euros (84'84%) y la empresa Incamasa S.A. de 102'27 euros (15'16%), declarando asimismo la responsabilidad subsidiaria del INSS para el supuesto de insolvencia empresarial, condenando a la citada empresa a constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de su parte de responsabilidad y al INSS a anticipar la totalidad de la pensión, sin perjuicio de repetir contra la empresa para ser reintegrada de la cantidad anticipada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vallellano, n^o 17 de Córdoba, con el n^o 1445.0000-65 (n^o expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 11.761

D^a Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2007 a instancia de la parte actora D. Jesús Vicente Sevillano Anaya contra Revestimientos y Construcciones Baena S.L. y Fomentos de Construcciones y Contratas S.A. sobre Accidente Laboral, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución de fecha 18 de octubre/07 del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA del MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO BARBA MORA

En Córdoba, a dieciocho de octubre de dos mil siete.

Dada cuenta; el anterior escrito, quede unido a los autos de su razón, y en su vista, se tiene por personado a D. Diego Hiraldo Durán, en representación de «FCC Construcción S.A.», con el que habrán de entenderse las actuaciones que dimanen del presente procedimiento. Asimismo requiérase a la actora para que, en el plazo de cuatro días hábiles, amplie su demanda frente a la Aseguradora Munat, e igualmente requiérase a la empresa codemandada Revestimientos y Construcciones Baena S.L., para que aporte a este Juzgado a la mayor brevedad el original de la póliza de seguro de accidentes suscrita con Munat.

Se suspenden los actos de conciliación y juicio convocados para el próximo 25/10/07, a las 11,00 horas, señalándose nuevamente dicho acto para el quince de enero de 2008, a las 11,00 horas en la sala de vistas de este Juzgado, sirviendo el presente de requerimiento y citación en forma.

Lo mandó y firma S.S^a. Doy fe»

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Revestimientos y Construcciones Baena S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo

las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 11.763

D^a Marina Melendez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 641/2007 a instancia de la parte actora D. José María del Río García, Francisco Javier del Río García, José Villén Díaz y Jorge Luque Toledano contra Fondo de Garantía Salarial y Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba S.L. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 16-10-07 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. José María del Río García, D. Francisco Javier del Río García, D. Jorge Luque Toledano y D. José Villén Díaz, contra la empresa Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de que han sido objeto los actores con fecha de efectos 17 de julio de 2007 y, declarando extinguidos sus contratos de trabajo, condeno a la empresa a que, sin posibilidad de readmisión, abone a los trabajadores despedidos las cantidades supra reseñadas en concepto de indemnización por despido y salarios de tramitación, debiendo mantenerlos en alta en Seguridad Social por el tiempo de tales salarios (desde el despido hasta sus respectivas recolocaciones).

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de la entidad BANESTO, Agencia Urbana Av. Conde Vallellano (0030), a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; debiendo depositar asimismo la cantidad de 150.25 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Melendez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.945

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 534/2007 y acumulado, a instancia de la parte actora doña María Teresa Aguilar García, contra Fábrica de Sillas Burguillos, S.L. y Fábrica de Sillas y Muebles Auxiliares Burguillos, S.L., sobre Extinción de Contrato y Despido, se ha dictado Resolución de fecha 30/10/07 del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado don Antonio Barba Mora.— En Córdoba, a 30 de octubre de 2007.

Dada cuenta. Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y no constando citadas en legal forma las empresas demandadas, suspéndanse los actos de conciliación y juicio señalados para el 30/10/07, señalándose nuevamente y citándose a las partes para el próximo día 13 de diciembre de 2007, a las 12'30 horas de su mañana, estándose a lo ya acordado por Resolución de 12/09/07, sirviendo la presente de citación en forma, y a prevención practíquese la citación de las demandadas mediante edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma S.S^a. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Fábrica de Sillas Burguillos, S.L. y Fábrica de Sillas y Muebles Auxiliares Burguillos, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

JAÉN

Núm. 11.950

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 341/2007, sesgado a instancia de Mnauel Luis Garzón Pascual Riquelme y Manuel Luis Liñán Ruiz, contra Grupo Remolachero de la provincia de Jaén, Grupo Remolachero de la provincia de Cádiz, Grupo Remolachero de la provincia de Sevilla, y Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba, se ha acordado citar a Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de noviembre de 2007, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avd. Madrid, 70, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, y para que sirva de citación a Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 16 de octubre de 2007.— El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 11.211

ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente mediante Decreto del día 16 de octubre del año 2.007, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato administrativo especial consistente en la prestación del servicio de Bar en el Paseo del Fresno de Rute, el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1.- Entidad Adjudicataria:

- Entidad: Ayuntamiento de Rute.
- Organismo: Alcaldía-Presidencia.
- Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Prestación del servicio de Bar en el Paseo del Fresno de Rute con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Decreto de la Alcaldía del día 15 de octubre de dos mil siete.

- Lugar de ejecución: Instalaciones del Bar sito en el Paseo del Fresno de Rute.

- Plazo de duración del contrato: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Canon de explotación:

Se fija como canon mínimo de licitación la cantidad de 9.300,00 euros anuales. La forma de pago y los criterios de actualización son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No se exige.
b) Garantía definitiva: cuatro por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Rute (Secretaría).
b) Dirección: Calle Toledo número 2, 14.960 Rute (Córdoba).
c) Teléfono: 957. 53.25.00.
d) Fax: 957.53.27.14.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento de Rute (Calle Priego número 5, 14.960 Rute (Córdoba)), de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

9.-Apertura de las ofertas.

- a) Domicilio: Calle Toledo 2.
b) Código Postal y localidad: 14.960. Rute (Córdoba).
c) Fecha: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o, si se observaran deficiencias en los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo concedido para la subsanación de las mismas. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
d) Hora: A las 12'00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.
En Rute, a 16 de octubre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

CÓRDOBA
Dirección General de Gestión
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 11.393

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1307/07, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la «Contratación del Espectáculo Multimedia para Fiesta Fin de Año 2007», se procede a su exposición al público.

Objeto: Contratación del Espectáculo Multimedia para Fiesta Fin de Año 2007

Importe de la contratación: 43.700,00 €, todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional: 874,00 €

Procedimiento de adjudicación: Concurso

Proyecto y pliegos: Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es

Plazo de presentación de las proposiciones: En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 19 de octubre de 2007.— El Jefe Departamento Recursos Internos, David Gibert Méndez.

CÓRDOBA
Dirección General de Gestión
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 11.399

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1306, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del «Servicio de Mantenimiento de las Diversas Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria en Colegios Públicos y Edificios Municipales.», se procede a su exposición al público.

Objeto: Servicio de Mantenimiento de las Diversas Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria en Colegios Públicos y Edificios Municipales.

Importe de la contratación: 55.639,38 €, todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional: 1.112,79 €

Procedimiento de adjudicación: Concurso

Proyecto y pliegos: Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es

Plazo de presentación de las proposiciones: En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 22 de octubre de 2007.— El Jefe Departamento Recursos Internos, David Gibert Méndez.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA
CÓRDOBA
Núm. 10.177

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba con fecha 2 de abril de 2.007, acordó la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2.007.

Sometido a exposición pública de aprobación inicial del Expediente, no se ha formulado en plazo hábil reclamación o sugerencia alguna, por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se convierte en definitivo.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	735.000,00
II	Gastos en bienes corrientes	885.000,00
III	Gastos financieros	3.500,00
VI	Inversiones reales	371.312,52
	Total	1.994.812,52

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	1.623.500,00
VII	Transferencias de capital	371.312,52
	Total	1.994.812,52

De conformidad con el artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente de acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Córdoba, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de septiembre de 2007.— El Presidente del Consorcio, Antonio Fernández Ramírez.